

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “MES DE LOS DESCUENTOS”**

### **I. Descripción General**

**1. Presentación.** Socur S.A. (en adelante, el “Organizador” o “Creditel” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “MES DE LOS DESCUENTOS” (en adelante, la “Promoción”). La promoción tendrá lugar en comercios adheridos dentro de la República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

**2. Vigencia.** La Promoción tendrá vigencia desde el 02 de Julio de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018 (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

**3. Condiciones de Participación.** Participarán automáticamente en la Promoción, todas aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

**4. Exclusiones Subjetivas.** Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

(i) no sean mayores de edad,

(iii) no estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

### **II. Mecánica de Participación.**

**5.** Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes titulares/adicionales de la Tarjeta Creditel que durante el Plazo de Vigencia realicen compras en los comercios adheridos a la promoción. El listado de comercios adheridos estará publicado en <https://www.creditel.com.uy/>.

### **6. Premios**

Los clientes que realicen compras en los comercios adheridos utilizando Tarjeta Creditel como medio de pago durante el plazo de vigencia de la misma y cumpliendo con la mecánica de participación, serán acreedores del siguiente beneficio: a) 15%

de descuento en productos seleccionados con un tope máximo de \$1000 de descuento mensual por cuenta de Tarjeta Creditel. Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los establecidos anteriormente. El derecho a su asignación es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

## **7. Comunicación a los Presuntos Ganadores y entrega de Premios.**

Tal cual lo expuesto en el numeral 5 de estas Bases, aquellos Clientes que durante el periodo de vigencia, realicen la compra de alguno/os de los productos seleccionados dentro de los comercios adheridos con Tarjeta Creditel se verán beneficiados con un 15% de descuento (el descuento se realizará al momento de la compra en el comercio).

## **8. Publicación y Difusión de las Bases**

Las Bases de esta Promoción serán publicadas por el Organizador en su sitio web en Internet ([www.creditel.com.uy](http://www.creditel.com.uy)).

## **9. Cláusulas Varias**

El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizados los anuncios correspondientes.

Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.

Se establece expresamente y los Clientes participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución—cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases— de los Premios establecidos.

La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Montevideo.